



# EL AYUNTAMIENTO INFORMA

## CESIÓN DE LOCALES VIVERO DE EMPRESAS

El Ayuntamiento informa que el miércoles 25 de marzo de 2026, se abrirá el plazo de presentación de solicitudes para la selección de 1 empresa beneficiaria de la cesión individual del local (E), en el vivero de empresas, con una superficie de 34,00 m<sup>2</sup>.

Podrán solicitarlo las personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas, que dispongan de un proyecto empresarial considerado viable según el reglamento del Vivero de Empresas. Deberán ser empresas de nueva o reciente creación u otras empresas que, aunque ya consolidadas fuera del municipio, vayan a desarrollar una actividad novedosa o innovadora en el mismo. La empresa candidata ha de ser una Pyme y su capital no ha de estar participado en más de un 25% por una sociedad que no sea Pyme.

Las solicitudes estarán disponibles en el Ayuntamiento de El Ronquillo y en su pagina web [www.elronquillo.es](http://www.elronquillo.es), pudiendo presentarse tanto de forma presencial en el registro general, como telemática a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas, hasta el jueves 23 de abril de 2026, junto a la siguiente documentación:

1. DNI del promotor o CIF de la empresa.
2. Curriculum Vitae del promotor o promotores.
3. Plan de empresa (acompañando justificantes de los datos económicos registrados por la empresa en caso de que la misma ya esté en funcionamiento), incluido su Plan de Viabilidad. Pueden solicitar ayuda para la realización del Plan de Empresa y Plan de Viabilidad llamando al CADE de El Real de la Jara, teléfono 955543608 (preguntar por Victoriano).
4. Escritura de constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades) y alta en el Régimen especial de trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).
5. Declaración Censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias o en el censo que lo sustituya, (Modelo 036).

Únicamente las empresas en trámite de constitución podrán entregar los dos últimos documentos, juntos con el CIF, con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato.

Concluido el proceso de selección, se procederá a realizar la adjudicación definitiva del local, basándose en los informes de viabilidad recibidos y en los resultados del baremo aplicado conforme a lo establecido en el Reglamento del Vivero de Empresas, el cual pueden consultar en la página web del Ayuntamiento [www.elronquillo.es](http://www.elronquillo.es).

En El Ronquillo, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa  
Fdo: D<sup>a</sup>. Ana Vizcaíno Navarro

Código Seguro De Verificación	OdckAYezfeGoXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	23/03/2026 08:43:32	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OdckAYezfeGoXHkrB89sHA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OdckAYezfeGoXHkrB89sHA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			